



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 417/87 y 126/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Martín BALASTEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de la materia Técnicas Constructivas I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que asimismo aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó convalidar la Resolución N° 417/87 y refrendar la Resolución N° 126/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Técnicas Constructivas I, al alumno Martín BALASTEGUI, Legajo N° 6-05987-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 126/2001 y dar validez a la aprobación de las materias Técnicas Constructivas II e Ingeniería Legal, eximiéndolo de su correlativas inmediatas Tecnología y Ensayo de Materiales y Geodesia, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1205/2002

UTN
MEL
UB
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento